

OBJETO: Dar cumplimiento a la ley 1620 de 2013 y al decreto 1965 de 2013, en las que establecen a los centros educativos la promoción, prevención, atención y seguimiento para la formación de la ciudadanía, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención/ mitigación de la violencia escolar definidos en el manual de convivencia institucional.

ALCANCE: Todo el personal vinculado con la institución: estudiantes, padres de familia y empleados tanto directos como indirectos.

DEFINICIONES:

Para efectos del funcionamiento del Comité Escolar de Convivencia se presentan las siguientes definiciones: (Art. 39 D. 1965 de 2013 y según el capítulo 9 numeral 9 párrafo C del Manual de Convivencia de Aspaen preescolar Tamaití):

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar.
3. **Agresión Escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - i) **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - ii) **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - iii) **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - iv) **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar



negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

v) *Agresión Electrónica*: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

4. **Acoso Escolar (*Bullying*)**: Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso Escolar (*Cyberbullying*)**: Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual**: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes**: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

RESPONSABLE: Los responsables de ejecutar esta labor son los integrantes del comité escolar de convivencia en cabeza del presidente definido en el marco legal vigente.



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

1. Funciones del Comité de Convivencia Escolar:

El Comité Escolar de Convivencia tendrá las siguientes funciones (Art. 13 L. 1620):

- ❖ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.
- ❖ Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
Promover la vinculación de Aspaen preescolar Tamaití, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- ❖ Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o directamente cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por sus padres, acudientes o un compañero de Aspaen preescolar Tamaití.
- ❖ Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar definido en el Reglamento del Comité Escolar de Convivencia Anexo. Frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo a lo establecido por el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, y por ende deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- ❖ Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- ❖ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar a las diferentes instancias del sistema nacional de convivencia, los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- ❖ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la

flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- ❖ El Comité Escolar de Convivencia sesionará una vez cada mes. Sin embargo, podrá sesionar extraordinariamente por convocatoria del presidente del Comité, cuando las circunstancias así lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo. (Art. 23 D. 1965 de 2013).
- ❖ El quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será con el voto favorable de cuatro (4) de sus siete (7) miembros, de los cuales uno deberá ser el del Rector

Integrantes	Suplentes
<ul style="list-style-type: none"> a. La rectora, presidente del comité. b. La Psicóloga c. El presidente del consejo de padres de familia. d. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia es e. Representante de docentes con función de orientación. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Directora integral de nivel b. Terapeuta Ocupacional c. Secretaria del consejo de padres de familia. d. Profesional que lidera procesos de formación. e. Un (1) docente asignado por la coordinación integral de nivel.



Ilustración 1, Funciones del comité de convivencia escolar

2. Identificación de los tipos de situaciones:

Para efectos del funcionamiento del comité escolar de convivencia, se entiende por:

- **Situaciones tipo I:** Corresponden a éste tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida y sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.



SISTEMA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL
ÁREA DE FORMACIÓN

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CÓDIGO

A-FOR 1

REV: 27/05/2022

VER :

PÁGINA 6 / 13

- **Situaciones Tipo III.** Corresponden a éste tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3. Protocolo de atención:

- 3.1. Es responsabilidad de toda la comunidad educativa, padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y administrativos, informar inmediatamente al comité de convivencia cualquier situación que altere el ambiente escolar.
- 3.2. Para realizar el correspondiente reporte de alguna situación de las descritas con anterioridad se debe proceder a diligenciar el Formato de reporte de Situaciones de Convivencia Escolar. (Anexo al final del documento).
- 3.3. Una vez recibida la notificación de la situación de convivencia escolar, el presidente dará apertura a la Ruta de atención, convocando al Comité de convivencia escolar, informándoles de los hechos que dieron lugar a la activación del protocolo. En el caso en específico de las situaciones que el presidente pueda encuadrar en principio, como de Tipo III, informará a los integrantes del Comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 3.4. En dicha reunión, la cual deberá ser realizada dentro de los 3 días siguientes a la fecha de diligenciamiento y entrega del reporte, el Comité de Convivencia deberá analizar los hechos descritos en el formulario, calificando inicialmente dicha descripción en alguno de los tipos descritos en el numeral 3, momento desde el cual se entenderá activada la Ruta de atención.

4. Ruta de atención

A continuación, se describe la ruta atención que seguirá el Comité de Convivencia escolar de convivencia dependiendo de la calificación de Tipo de situación que se haya hecho con anterioridad:



4.1. Tipologías

Tipología	Procedimiento de atención
Situación Tipo I: Conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daños al cuerpo o a la salud.	<ol style="list-style-type: none">1. Presentada la queja al comité de convivencia escolar, notificar al interesado en los 3 días hábiles siguientes sobre la activación de la ruta mediante el correo electrónico que haya dispuesto para tal fin.2. Informar y citar a los involucrados en los hechos descritos, incluyendo los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes incluidos en el formulario diligenciado. Lo anterior se hará a través del correo electrónico registrado en la institución.3. Se llamará a todas las partes involucradas en la situación descrita para invitarlas a un encuentro que deberá ser liderado por el presidente del Comité de Convivencia escolar. En caso de ser estudiantes, estos serán llamados, al tiempo que sus acudientes. 3.1 En caso de que alguna de las partes decida no acudir o hacer parte del encuentro de convivencia descrito con anterioridad, será llamado de forma individual para que, con base en lo que se encuentra en el Formato, se pronuncie, allegando, si es menester, las pruebas que considere pertinentes para tal fin.4. En dicho encuentro, se invitará a las partes a que, de manera pedagógica, tranquila y respetuosa expongan sus puntos de vista. Para tal fin, se le dará prioridad a la parte que informó de la situación, con el objetivo de que, si lo desea, amplíe su relato; a continuación, las personas que se vean involucradas tendrán un espacio para exponer su visión sobre los hechos descritos.5. Se invitará a las partes a proponer fórmulas de arreglo, conciliación, incluyendo aquellas que sean necesarias para el restablecimiento de los daños causados y su reparación, todo con el objetivo de que se logre una reconciliación de los involucrados dentro de un clima de relaciones constructivas.6. El Comité también propondrá fórmulas de arreglo que pondrá en consideración de las partes para su eventual aceptación.7. Del anterior ejercicio se invitará a las partes a proponer

compromisos individuales orientados a mejorar las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa. De igual forma, el Comité podrá proponer compromisos para la eventual aceptación de los participantes.

8. De las conclusiones y compromisos que surjan dentro de la reunión se levantará un acta, la cual deberá ser suscrita por todos los presentes.
9. En caso de que, en el marco del encuentro, se evidencien situaciones que no se encuadren dentro de la definición de Situación Tipo I, de forma inmediata el Comité deberá suspender la reunión con el objetivo de dar inicio al trámite correspondiente.
10. El Comité procederá a reunirse nuevamente, analizando si las conclusiones y compromisos derivados de la reunión entre las partes son suficientes, así como la totalidad de pruebas allegadas por las partes involucradas, o identificando si se requieren adicionar compromisos, los cuales serán establecidos bajo un criterio imparcial, equitativo y justo, siempre encaminado a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. En el caso específico del numeral 3.1 de esta ruta, el Comité Escolar será el encargado de analizar las declaraciones surtidas por las partes, asignando compromisos a cada una de ellas bajo un criterio imparcial, equitativo y justo, siempre encaminado a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
11. De ésta actuación se dejará constancia en un acta de conclusiones y compromisos suscrita por el Comité de Convivencia, la cual será notificada a las partes involucradas.
12. En caso de situaciones que involucren estudiantes, el comité de Convivencia Escolar informará la situación a la directora de grupo a través de correo electrónico quien a su vez realizará el diligenciamiento oportuno de la situación presentada en el observador de la estudiante. Dicho reporte al observador se encuentra establecido en las disposiciones legales vigentes descritas anteriormente. Si por su parte, la situación involucró colaboradores de la institución, el Comité notificará al área de talento humano para lo que esta considere pertinente.
13. El Comité deberá realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo II o Tipo III.
14. En cualquier momento de desarrollo de la ruta, se podrá

	<p>convocar al Comité Municipal o Departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo para que intervenga en la mediación y funja como veedor del funcionamiento de la ruta.</p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Situación tipo II:

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

-Se presente de manera repetida y sistémica.

-Que cause daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

1. Presentada la queja al comité de convivencia escolar, notificar al interesado en los 3 días hábiles siguientes sobre la activación de la ruta mediante el correo electrónico que haya dispuesto para tal fin.
2. Informar y citar a los involucrados en los hechos descritos, incluyendo los padres de familia o acudientes de todos los estudiantes incluidos en el formulario diligenciado. Lo anterior se hará a través del correo electrónico registrado en la institución.
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, el Comité de Convivencia Escolar, deberá garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se deberá remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
5. En estos casos, el comité de Convivencia Escolar deberá adoptar las medidas proferidas por las instancias competentes para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
6. Se llamará a todas las partes involucradas en la situación descrita para invitarlas a un encuentro que deberá ser liderado por el presidente del Comité de Convivencia escolar. En caso de ser estudiantes, estos serán llamados, al tiempo que sus acudientes.
 - 6.1 En caso de que alguna de las partes decida no acudir o hacer parte del encuentro de convivencia descrito con anterioridad, será llamado de forma individual para que, con base en lo que se encuentra en el Formato, se pronuncie, allegando, si es menester, las pruebas que considere pertinentes para tal fin.
7. En dicho encuentro, se invitará a las partes a que, de manera pedagógica, tranquila y respetuosa expongan sus puntos de vista. Para tal fin, se le dará prioridad a la parte que informó de la situación, con el objetivo de que, si lo desea, amplíe su relato; a continuación, las personas que se vean involucradas tendrán un espacio para exponer su visión sobre los hechos descritos.

8. Se invitará a las partes a proponer fórmulas de arreglo, conciliación, incluyendo aquellas que sean necesario para el restablecimiento de los daños causados, su reparación, todo con el objetivo de que se logre una reconciliación de los involucrados dentro de un clima de relaciones constructivas.
9. El Comité también propondrá fórmulas de arreglo que pondrá en consideración de las partes para su eventual aceptación.
10. Del anterior ejercicio se invitará a las partes a proponer compromisos individuales orientados a mejorar las relaciones interpersonales dentro de la comunidad educativa. De igual forma, el comité podrá proponer compromisos para la eventual aceptación de los participantes.
11. De las conclusiones y compromisos que surjan dentro de la reunión se levantará un acta, la cual deberá ser suscrita por todos los presentes.
12. En caso de que, durante la activación de la ruta, se evidencien situaciones que no se encuadren dentro de la definición de Situación Tipo II, de forma inmediata el Comité deberá suspender la reunión con el objetivo de dar inicio al trámite correspondiente.
13. El Comité procederá a reunirse nuevamente, analizando si las conclusiones y compromisos derivadas de la reunión entre las partes son suficientes así como la totalidad de pruebas allegadas por las partes involucradas, de esta forma, si lo considera pertinente, adicionará las medidas restaurativas, siempre y cuando busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como, las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En este punto, el comité deberá prestar especial atención a si la intervención de alguna autoridad administrativa o judicial ha dado lugar a alguna orden o indicación que deba ser atendida o respaldada por la institución, caso en el cual también deberá ser considerada y avalada por el Comité.
14. En el caso específico del numeral 6.1 de esta ruta, el Comité Escolar será el encargado de analizar las declaraciones surtidas por las partes, asignando compromisos a cada una de ellas bajo un criterio imparcial, equitativo y justo, siempre encaminado a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
15. De esta actuación se dejará constancia en un acta de conclusiones y compromisos suscrita por el Comité de Convivencia, la cual será notificada a las partes involucradas.
16. El comité de Convivencia Escolar informará la situación de

conflicto entre estudiantes a la directora de grupo a través de correo electrónico quien a su vez realizará el diligenciamiento oportuno de la situación presentada en el observador de la estudiante. Dicho reporte al observador se encuentra establecido en las disposiciones legales vigentes descritas anteriormente. Si por su parte, la situación involucró colaboradores de la institución, el Comité notificará al área de talento humano para lo que esta considere pertinente.

17. El comité de Convivencia Escolar realizará seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III.

18. En cualquier momento de activación de la ruta se podrá llamar, citar o convocar al Comité Municipal o Departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo para que intervenga en la mediación y funja como veedor del funcionamiento de la ruta.



SISTEMA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL
ÁREA DE FORMACIÓN

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CÓDIGO

A-FOR 1

REV: 27/05/2022

VER:

PÁGINA 10 / 13

Situación Tipo III:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley colombiana vigente.

1. El Comité de Convivencia en caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. El comité de Convivencia Escolar informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento a todas las autoridades administrativas que tengan competencia, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El presidente del comité de Convivencia Escolar de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
5. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar en los términos fijados en el Manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité de Convivencia Escolar adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de su competencia, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité de Convivencia Escolar reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
8. El Comité procederá a reunirse, analizando las medidas restaurativas que considere pertinentes, siempre y cuando busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes

han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. En este punto, el comité deberá prestar especial atención a la intervención de alguna autoridad administrativa o judicial que haya dado alguna orden o indicación y que deba ser atendida o respaldada por la institución, caso en el cual también deberá ser considerada y avalada por el Comité.

9. De esta actuación se dejará constancia en un acta de conclusiones y compromisos suscrita por el Comité de Convivencia, la cual será notificada a las partes involucradas
10. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
11. En cualquier momento de activación de la ruta se podrá llamar, citar o convocar al Comité Municipal Distrital o Departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo para que intervenga en la mediación y funja como veedor del funcionamiento de la ruta.



5. Principios del comité de convivencia escolar:

- 5.1. El respeto, la responsabilidad y la prudencia serán los valores cardinales de su trabajo.
- 5.2. Siempre tendrá como propósito la prevención y por tanto todo tipo de trabajo con estudiantes y padres fortalecerán la rectitud de intención y de actuación del estudiante.
- 5.3. Está conformado para velar por la estabilidad de la convivencia en comunidad.
- 5.4. Es órgano con una función meta control del proceso formativo de las estudiantes, especialmente en lo actitudinal frente a la relación con sus compañeros.
- 5.5. Los temas más sensibles a ser monitoreados son:
 - Sana Convivencia Escolar
 - Formación para los Derechos Humanos
 - Educación para la Sexualidad
 - Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, Sexting, acoso sexual, grooming, bullying y cyberbullying.
- 5.6. El comité de convivencia escolar realizará de manera anual un informe de gestión que será entregado al comité directivo de Aspaen preescolar Tamaití.

6. Manejo del Comité de convivencia escolar modalidad Aspaen At home y/o Presencialidad bajo el modelo de Alternancia:

- 6.1. Se continua con los numerales descritos en la ruta de atención establecida para cada tipología.
- 6.2. En el caso de presentarse una situación de convivencia en modalidad Aspaen At home y/o Presencialidad bajo el modelo de Alternancia; se informará a los padres, madres o acudientes de todas las estudiantes involucradas por correo electrónico informado en la plataforma institucional.
- 6.3. La ruta de atención establecida para cada una de las tipologías se desarrollará a través de la plataforma institucional correspondiente.


7. Teléfonos de entidades adscritas en este procedimiento.

8.1 Policía Piedecuesta: 655 0169 - 654 0088

8.2 Comisaria de familia Piedecuesta: 3174130760

8.3 Personería Piedecuesta: 6550271

8.4 Secretaría de Educación de Piedecuesta: 6650444 extensión 1301, 1307,


	SISTEMA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL ÁREA DE FORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	CÓDIGO	A-FOR 1
		REV: 27/05/2022 VER: PÁGINA 13 / 13	

HISTORIAL DE CAMBIOS EN ESTE DOCUMENTO

FECHA	VERSIÓN	CAMBIOS EFECTUADOS	RESPONSABLE
25/05/2019	1	Creación	Comité de Convivencia Escolar
31/01/2020	2	Principales ajustes <ul style="list-style-type: none"> • Cambio el parágrafo 5.2 numeral C y D 	Comité de Convivencia Escolar
12/03/2021	3	<ul style="list-style-type: none"> • Creación numeral 3 y siguientes. • Actualización logo institucional • Aprobación de ajustes consejo directivo de la institución. 	Comité de Convivencia Escolar
12/04/2021	4	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes generales en el procedimiento • Aprobación por parte del Consejo Directivo 	Consejo Directivo Comité de Convivencia Escolar
27/05/2022	5	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes en el procedimiento - integrantes del CCE por nueva estructura organizacional Aspaen. • Aprobación por parte del Consejo Directivo 	Consejo Directivo Comité de Convivencia Escolar

ANEXOS

1. Formato de reporte de situaciones de Convivencia Escolar.

		REPORTE DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR ASPAEN GIMNASIO CANTILLANA	
FECHA:		GRADO:	
MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA QUE PRESENTA LA QUEJA:			
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN (Lugar, hechos, fechas, entre otros)			
EVIDENCIAS (Fotos, registros de conversaciones, videos, entre otros)			
P-FOR-002-3/02/20 <input type="checkbox"/>			

FIRMA DE QUIEN REPORTA: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: _____

2. Acta de descargos

ACTA DE DILIGENCIA DE DESCARGOS



NOMBRE DEL ESTUDIANTE:

En la ciudad de Piedecuesta, instalaciones de Aspaen Cantillana y de manera virtual, siendo las X:00 p.m. del día XX de XXXX de XX, encontrándose presentes la estudiante de xxxxxx, grado, los padres de familia, la docente XXXXXXXX directora de grupo y la psicóloga XXXXXXXXXX.

Lo anterior, con el fin de adelantar la diligencia de descargos de la estudiante YYYYYYYYYY por una queja reportada por los padres de familia de la estudiante a la institución.

La señora xxxxxxxx Psicóloga, en su calidad de Psicóloga del COLEGIO, les explica a los asistentes la intención de esta reunión, la cual consiste en esclarecer la situación presentada por los padres de familia de la estudiante XXXXXXXXXX manera aclaratoria el día xx de xxxxxxxx de xxxx.

I. ANTECEDENTES

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL TEXTO DE LA QUEJA PRESENTADA POR LOS PADRES DE FAMILIA DE MANERA ACLARATORIA EL DÍA xx DE XXXXXX DE XXXX:

La madre y el padre de familia de la estudiante XXXXXXXX el día XX del Mes se presentan en la institución para dialogar con el Psicólogo XXXXXXXX y manifestar inoformidad debido a que

II. INTERROGANTES

En relación con las circunstancias anteriormente descritas, sírvase rendir diligencia de descargos, sobre lo que a usted le corresponde frente a esta situación.


Siendo las X:XX a.m. del mismo día, luego de leído el acta, los participantes firman en señal de aceptación.

_____	_____
Madre de Familia	Padre de Familia
_____	_____
Psicóloga	Estudiante
_____	_____
Director de grupo	Coordinador De Formación

3. Acta de compromisos de Convivencia Escolar.

Fecha:

Acta No.:

 **ACTA DE COMPROMISOS** (Ctrl) **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Reunión convocada por:

Objetivos:

Asistentes:

Nombre	Firma

Orden del día:

Desarrollo:

Plan de Acción

Tareas/Compromisos	Responsable	Fecha de ejecución

Observaciones	
---------------	--